

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 34 PAGINAS	Salta, 27 de octubre de 1994	COBRE ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.533 Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras****Por cada
Publicación****Excedente
(p/c.palabra)**

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 83,50
• Semestral.....	\$ 52,00
• Trimestral.....	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS**Resolución M.G. N° 191/92**

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.154 del 11/10/94 - "Sí a la Vida No a la Droga" - Campeonato Argentino de T.C. 2000 y Fórmula Renault: Interés Provincial	3843
M. Ed. N° 2.155 del 11/10/94 - Censo de Docentes y Establecimientos Educativos 1994: Adhesión	3844
M. Ec. N° 2.156 del 11/10/94 - Modificase el Art. 1° Dcto. N° 1.422/94	3846
M. Ec. N° 2.157 del 11/10/94 - Aprueba la incorporación de la Dirección Gral. de Tierras Fiscales al Ministerio de Bienestar Social	3846
M.G. N° 2.158 del 11/10/94 - Primeras Jornadas sobre Ecología y Medio Ambiente: Interés Pcial.	3847
S.G.G. N° 2.159 del 11/10/94 - "X Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas": Interés Pcial.	3847
M. Ec. N° 2.161 del 12/10/94 - Declara Zona de Emergencia Agropecuaria a zonas ubicadas en Dpto. de Orán	3848
S.G.G. N° 2.162 del 12/10/94 - "Serenata de Amor a las Madres": Interés Pcial.	3849
M.G. N° 2.163 del 12/10/94 - "4° Lota-Rifa Fundación Para el Amor y la Fe": Interés Pcial.	3849
S.G.G. N° 2.164 del 12/10/94 - "II Jornadas Federalistas de Transportes Férreo, Terrestre y Aéreo": Interés Pcial.	3849

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.167 del 12/10/94 - Cesantía	3850
M.S.P. N° 2.169 del 12/10/94 - Cesantía	3850
S.G.G. N° 2.170 del 12/10/94 - Deniégase el pago del excedente de horas laboradas en FERINOA	3851
S.G.G. N° 2.171 del 12/10/94 - Reconocimiento pecuniario	3851
S.G.G. N° 2.172 del 12/10/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración	3851

EDICTOS DE MINAS

N° 98.435 - Fernanda - Expte. N° 14.913	3851
N° 98.219 - Remo Rómulo Romani - Expte. N° 14.794	3851

LICITACION PUBLICA

N° 98.443 - Ministerio de Bienestar Social N° 4/94	3852
--	------

LICITACION PRIVADA

N° 98.423 - Dirección Nacional de Arquitectura N° 3/94	3852
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 98.433 - Ejército Arg. H. Quirúrgico Móvil 141-HM Salta N° 00005/94	3852
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 98.442 - M.B.S. N° 36	3852
N° 98.441 - M.B.S. N° 38	3852
N° 98.440 - M.B.S. N° 37	3852

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 98.444 - José Céspedes Alfaro - Expte. N° 34-95.334/78	3852
---	------

CADUCIDAD DE CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 98.346 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3853
N° 98.345 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3853
N° 98.344 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3853

	Pág.
N° 98.343 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3854
N° 98.342 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3854
N° 98.341 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3854
N° 98.340 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3854
N° 98.339 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3855
N° 98.338 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3855
N° 98.337 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3855
N° 98.336 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3855
N° 98.335 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3856
N° 98.320 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3856
N° 98.319 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3856
N° 98.318 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3856
N° 98.317 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3857
N° 98.316 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3857
N° 98.315 - A.G.A.S - Expte. N° 34-9.023/48 y otros	3857

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 98.314 - Martín Augusto Chocobar - Expte. N° 34-175.555/94	3857
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 98.447 - Torres, Arturo Antonio - Expte. N° A-90.009/87	3858
N° 98.438 - Banille, Remigio Héctor - Expte. N° 2B-56.457/94	3858
N° 98.426 - Patrizi, Griselda Ester - Expte. N° B-57.977/94	3858
N° 98.418 - Díaz de Valverdi, Carmen Rómula - Expte. N° B-47.395/93	3858
N° 98.388 - Guerra, Agustín Hermeles; Alvarez de Guerra, Juana Eudocia y/o Alvarez de Guerra, Eudocia - Expte. N° B-49.171/94	3858
N° 98.375 - Torres, Corina - Expte. N° 7.575/93	3858
N° 98.374 - Pereyra de Cano, Paulina - Expte. N° B-11.272/90	3858

REMATES JUDICIALES

N° 98.449 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° A-03.158/91	3859
N° 98.436 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-42.916/93	3859
N° 98.425 - Por: Marcela Patricia Arias de D'Andrea - Juicio: Expte. N° B-44.593/93	3860
N° 98.414 - Por: Susana J. T. de Muñños - Juicio: Expte. N° B-37.441/93	3860
N° 98.395 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-44.987/93	3860
N° 98.373 - Por: Néstor R. Jándula - Juicio: Expte. N° A-47.466/83	3861

POSESIONES VEINTEÑALES

N° 98.434 - Bollada, Carlos Felipe; Bollada Elva Rosa y otros Vs. Alvarez, Guadalupe; Alvarez, Manuel Fernando - Expte. N° 4.200/93	3861
N° 98.378 - Alberto Vda. de Correa, Ramona Cecilia y otros - Expte. N° B-00.579/88	3862

CITACION A JUICIO

N° 98.411 - Arturo Arnaldo Rifiero - Expte. N° 2B-55.901/94	3862
---	------

INCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 98.424 - Fleming, Roberto - Expte. N° B-59.406/94	3862
N° 98.420 - Fraunhofer, Germán - Expte. N° B-52.630/94	3862

	Pág.
N° 98.401 - Eduardo Torino - Expte. N° B-59.583/94	3862
N° 98.385 - López, Alberto Osvaldo - Expte. N° B-54.816/94	3862

CONCURSO PREVENTIVO

N° 98.357 - Equis Du Cuir S.R.L. - Expte. N° 156	3862
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 98.419 - Martina Elena Ocampo - Expte. N° B-42.706/94	3863
N° 98.333 - Olga Ester Aráoz - Expte. N° 65.467/90	3863
N° 98.332 - Carlos Felipe Samana - Expte. N° 62.969/89	3863

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

N° 98.450 - Repuestera y Distribuidora Rioja S.R.L.	3863
N° 98.446 - Lucca Spinello S.R.L.	3864

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 98.445 - Asociación de Asistentes Sociales de Salta, para el día 17/11/94	3864
--	------

ASAMBLEAS

N° 98.448 - Asociación de Viajantes y Representantes de Salta, para el día 05/11/94	3864
N° 98.439 - Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal, para el día 20/11/94	3864
N° 98.437 - Biblioteca Popular Campo Caseros, para el día 27/11/94	3865

RECAUDACION

N° 98.451 - Del día 26/10/94	3865
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.154**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-65.494/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Auto Club Salta solicita la declaración de Interés Provincial de la competencia "Sí a la Vida No a la Droga", por el Campeonato Argentino de T.C. 2000 y Fórmula Renault, que se disputará en nuestra ciudad el próximo 16 de octubre; y,

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia del señor Secretario de Programación para la Prevención de la

Droga y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación, Dr. Eugenio Alberto Lestelle;

Que el evento deportivo generará un importante movimiento de personas, entre corredores, mecánicos, sponsors y público de las provincias de Tucumán, Jujuy y Santiago del Estero, que durante cuatro días estarán aportando un movimiento económico de consideración;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la competencia "Sí a la Vida No a la Droga" por el Campeonato Argentino de T.C. 2000 y Fórmula Renault que se llevará a cabo en esta ciudad el día 16 de octubre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Pulg - Martino.

Salta, 11 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.155

Ministerio de Educación

Expte.: 47-9.045/94

VISTO los términos del Decreto N° 1.521/94 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional dispone y declara de interés nacional la realización del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos en todo el territorio nacional, en virtud de lo previsto en legislaciones vigentes al respecto (Ley N° 17.622, modificada por su similar N° 21.779 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.513/74; 882/78 y 314/81); y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia del operativo y la significación que tienen, para la transformación del Sistema Educativo Nacional, los datos que se han de obtener, determinaron que el Censo de Docentes y Establecimientos Educativos 1994 haya sido declarado de interés nacional;

Que en particular, el Censo permitirá elaborar una base de datos sobre la capacidad edilicia e infraestructura de los establecimientos escolares en orden a garantizar mejores condiciones materiales para cumplir con la ampliación de la obligatoriedad escolar que determina la Ley Federal de Educación;

Que el Censo Nacional contribuirá al fortalecimiento de los nodos jurisdiccionales encargados del registro y procesamiento de la información educativa,

Que el fortalecimiento del Sistema Nacional de Estadística Educativa contribuirá al mejoramiento del Sistema Nacional de Estadística;

Que en dicho instrumento legal se invita a los Gobiernos Provinciales a crear una "Unidad de Apoyo" al Censo;

Que a tal fin la Provincia debe dictar el instrumento legal que coordine los esfuerzos a desarrollar por los entes oficiales a través de dicha "Unidad de Apoyo" a crearse de acuerdo al Artículo 8° del Decreto N° 1.521/94;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - El Gobierno de la provincia de Salta brindará la más amplia y decidida adhesión al relevamiento censal a llevarse a cabo en el territorio nacional bajo la denominación: "Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994", dispuesto por el Decreto Nacional N° 1.521/94 y que comprende a los establecimientos educativos públicos y privados, de Nivel Preprimario, Primario común, Primario especial, Primario adultos, Media y Artística en todas sus modalidades. Superior No Universitario y a la planta docente afectada a todos los establecimientos públicos y privados de la provincia. Asimismo prestará todo el apoyo necesario para la realización de las tareas previstas dentro de la Jurisdicción provincial.

Art. 2° - A los fines de lo dispuesto en el Artículo precedente y en marco de lo previsto en el Artículo N° 8 del Decreto Nacional N° 1.521/94, créase la Unidad de Apoyo del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos, la que será la autoridad máxima en la jurisdicción provincial y está integrada de la siguiente manera:

Presidente	señora Ministro de Educación
Vicepresidente	señor Presidente del Consejo General de Educación
Secretario Ejecutivo	señora Coordinadora Provincial del Censo

Vocales:

- Representante de la Secretaría de Asuntos Municipales.
- Representante de la Dirección General de Estadística y Censos.
- Representante del Departamento de Estadística del Consejo General de Educación,
- Representante de la División Estadística del Departamento de Planeamiento Educativo.
- Representante de la División Programación de Planeamiento Educativo y señores delegados de los organismos e Instituciones invitadas en el Artículo N° 3.

Art. 3° - Invítase a designar delegados para integrar en calidad de vocales de la Unidad de Apoyo de Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994 a las siguientes Instituciones:

- Municipalidad de la ciudad de Salta.
- Guarnición Ejército Salta.
- Región Naval Noroeste.
- VII Agrupación de Gendarmería Nacional.

- Distrito 18° de Encotesa.
- Distrito Salta de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 4° - La "Unidad de Apoyo" tendrá la responsabilidad de la organización y ejecución, dentro de la jurisdicción provincial del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos educativos de 1994, debiendo tomar debidas providencias a fin de su realización en tiempo y forma aconsejadas y/o dispuestas por el Comité Censal Nacional.

Art. 5° - Serán atribuciones del Secretario Ejecutivo de la Unidad de Apoyo:

- a) Dirigir y coordinar la ejecución de las tareas del relevamiento pre-censal, censal y post-censal.
- b) Contratar las provisiones, obras y servicios, actuando como autoridad competente de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contabilidad. Sin perjuicio de ello, la calificación de reconocida urgencia será tenida en cuenta por el organismo fiscalizador a fin de agilizar la dinámica contractual y posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de dirección.
- c) Suscribir convenios y contratos con toda clase de persona física y/o jurídica y pública o privada, para la ejecución de obras y trabajos en general y la prestación de servicios relacionados con el operativo censal.
- d) Fijar los viáticos y compensación al personal que destaque en el interior de la provincia, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Solicitará a otros organismos la afectación de muebles, máquinas, medio de movilidad y edificios que fueran necesarios, por tiempo determinado.
- f) Disponer la distribución de los cuestionarios, planillas, credenciales, cartografía, así como todo lo necesario para el eficaz cumplimiento del operativo censal.
- g) Designar los Supervisores y censistas.

Art. 6° - Las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Operativo Censal revestirán carácter prioritario y deberán ser tramitadas como trámite urgente.

Art. 7° - Facúltase a los señores Directores Generales, Directores, Jefes de Reparticiones y a simple requerimiento de la Unidad de Apoyo, la colaboración del personal, como asimismo la concesión y afectación de locales, muebles, máquinas, medios de movilidad, etc. que sean imprescindibles para la ejecución de las tareas relativas al Censo, efectuando de inmediato la comunicación de la medida adoptada a la superioridad

Art. 8° - Las personas o autoridades que participan del operativo Censal, encargadas de reunir los datos que se suministran en cumplimiento del Censo, no podrán bajo ningún concepto suministrar antecedente totales ni parciales extraídos de aquéllos. Ningún organismo podrá utilizar los datos e informes para otros fines que no sean los dispuestos expresamente por el Decreto Ley Provincial N° 484 del 3 de mayo de 1957 Artículos 7 y 8 y la Ley N° 17.622 de la Nación, dado el carácter de Declaración Jurada y la garantía del secreto individual que los ampara.

Art. 9° - Los gastos que demande el Operativo del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos de 1994 en la provincia de Salta, serán financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Art. 10. - La responsabilidad en el manejo de la Administración de los fondos remitidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación estará a cargo del Coordinador Provincial en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Unidad de Apoyo y de la señora Ministro de Educación. Los funcionarios anteriores mencionados, efectuarán las rendiciones correspondientes con intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 11° - Los fondos asignados al Operativo Censal serán depositados en una cuenta que se habilitará en el Banco de la Nación Argentina que se denominará "Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos". orden conjunta Secretario Ejecutivo y la señora Ministro de Educación de la Provincia.

Art. 12. - En virtud de lo dispuesto por el Artículo anterior, la contratación y/o compra de bienes y servicios que pudiese efectuar la Secretaría Ejecutiva de la Unidad de Apoyo, estará exceptuada del régimen de compras y contrataciones vigentes.

Art. 13. - Tomen especial conocimiento la Contaduría General y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 14. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutalf -
Pulg - Autlero - Núñez
Burgos - Ceballos de
Marín - Martino.**

Salta, 11 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.156

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto N° 1.422, de fecha 15 de julio de 1994, por el cual se dispone el cambio de dependencia de la Dirección General de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir los procedimientos a seguir para concretar lo dispuesto por el Decreto N° 1.422/94, en el marco de la normativa legal vigente;

Que, teniendo en cuenta que el cambio de dependencia conlleva un cambio de jurisdicción, deben tenerse presente las disposiciones que sobre el particular establece la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1.422/94 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2° - La estructura orgánica, objetivo y acciones, planta de cargos y su cobertura de la Dirección General de Tierras Fiscales, que para el citado organismo se aprobará por Decreto N° 552/93, Anexo XVIII, deberá adaptarse a la normativa escalafonaria en la que se encuentran comprendidos los organismos del Ministerio de Bienestar Social, sin que ello implique un incremento de la cantidad de cargos aprobados originalmente en el instrumento citado precedentemente.

Art. 2° - Dispónese que los Organismos Técnicos pertinentes procederán a concretar lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3° - Por Contaduría General de la Provincia, procédase a determinar y efectuar las transferencias presupuestarias correspondientes, desde la jurisdicción Ministerio de Economía a la jurisdicción Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutalf -
Pulig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín -
Autlero - Castro de Leal -
Martino.

Salta, 11 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.157

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto N° 1.422 de fecha 15 de julio de 1994, mediante el cual se dispone el cambio de dependencia de la Dirección General de Tierras Fiscales del Ministerio de Economía al Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva dependencia jerárquica trae aparejada una modificación estructural de ambas Jurisdicciones según lo normado por los Decretos N°s. 552/93 y 553/93, respectivamente, realizados en el marco de la Ley N° 6.695;

Que de acuerdo a lo ordenado por el Poder Ejecutivo, los organismos técnicos pertinentes han tomado intervención, con el objeto de adaptar la estructura orgánica, objetivo y acciones, planta de cargos y cobertura, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.422 y su decreto reglamentario, de la Dirección General de Tierras Fiscales a su nueva Jurisdicción;

Que el Artículo 25° de la Ley N° 6.738 - Presupuesto 1994 - autoriza a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas Jurisdicciones, cuando su necesidad se produzca como consecuencia de modificaciones en la composición estructural o institucional de los diversos organismos;

Que por tal motivo Contaduría General de la Provincia ha procedido a determinar la Unidad de Organización que le corresponderá a la Dirección General de Tierras Fiscales en el Ministerio de Bienestar Social;

Que se han determinado las transferencias de partidas presupuestarias desde la Jurisdicción de origen a la de destino con el objeto de atender las erogaciones del organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir del 1° de setiembre del año en curso, la incorporación de la estructura orgánico-funcional, objetivo y acciones, planta de cargos y cobertura de cargos de la Dirección General de Tierras Fiscales a la Jurisdicción Ministerio de Bienestar Social que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - La cobertura de planta de cargos que por este decreto se aprueba, no crea, reconoce o declara derecho alguno. Tampoco es estable o irrevocable, sino que por el contrario, se encuentra sujeta a revisión en atención a la verificación de irregularidades que en el futuro puedan detectarse.

Art. 3° - Suprímase de las Unidades de Organización 01, 04 y 05 pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social, los cargos vacantes aprobados por Decreto 553/93, de acuerdo al detalle que, como Anexo II, forma parte integrante del presente.

Art. 4° - Habilítase, a partir del 1° de setiembre de 1994, en la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social, la Unidad de Organización 07, que se denominará Dirección General de Tierras Fiscales, y tendrá Finalidad 01 - Función 90.

Art. 5° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 25° de la Ley N° 6.738, la siguiente transferencia de partidas presupuestarias, desde la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 -, con destino a la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 -, a fin de posibilitar la habilitación de los créditos presupuestarios que permitan la imputación de los gastos operativos -excepto Personal- de la Dirección General de Tierras Fiscales, por el período 1°/09/94 al 31/12/94:

- Bienes de Consumo	\$ 2.938.-
- Servicios	\$ 10.475.-
- Bienes de Capital	\$ 20.000.-

Art. 6° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 25° de la Ley N° 6.738, que el Ministerio de Bienestar Social proceda a determinar la reestructuración de los créditos presupuestarios en la Partida Principal Personal como consecuencia de la modificación en la composición orgánica-institucional producida en dicho Ministerio, con motivo de la habilitación de la Planta de Cargos con que funcionará la Dirección General de Tierras Fiscales debiendo comunicar las cifras resultantes a Contaduría General de la Provincia para su registro contable y presupuestario.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Pulg - Ceballos de Marín - Autlero - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 11 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.158

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.549/94, en el cual la Intendencia Municipal de Chicoana, solicita se

declaren de interés provincial las "Iras. Jornadas sobre Ecología y Medio Ambiente", llevadas a cabo en esa localidad los días 7 y 8 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas jornadas participaron representantes de las universidades locales, de la docencia, legisladores e instituciones públicas relacionadas con esta problemática, abarcando aspectos cuyas conclusiones permitieron unificar criterios sobre este tema de tanta actualidad y que, inclusive, ha merecido su inclusión en el nuevo texto constitucional de la Nación;

Que por lo expuesto, se considera factible acceder a la medida peticionada, como un reconocimiento del esfuerzo que se pone para la realización de estas reuniones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial las "Iras. Jornadas sobre Ecología y Medio Ambiente", llevadas a cabo en la localidad de Chicoana, entre los días 7 y 8 de octubre del corriente año.

Art. 2° - Establécese que lo dispuesto no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Pulg - Martino.

Salta, 11 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.159

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-64.750/94

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "X Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 23 al 26 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que de este Congreso podrán participar todos los Profesionales en Ciencias Económicas, matriculados en todos los Consejos Profesionales del país y también invitados y observadores;

Que dada la importancia del mismo, el Poder Ejecutivo considera viable declararlo de Interés Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "X Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 23 al 26 de noviembre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Martino.

Salta, 12 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.161

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expte. N° C/24-05.083/94

VISTO la situación de Emergencia Agropecuaria por la que atraviesan los productores del Departamento de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el régimen provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la autoridad de aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido los causales según consta en el Acta de fecha 06 de setiembre de 1994, de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Art. 2° de la Ley N° 6.241/84 se declare Zona de Emergencia al área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare Estado de Emergencia para cumplir con lo estipulado en el Art. 3° de la citada Ley y lo previsto en el Art. 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83.

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados serán otorgados en las modalidades especificadas en el Decreto N° 1.143/85 reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en Jurisdicción Provincial con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Art. 2° y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario según corresponda, a las zonas ubicadas entre El Río Las Riedras y El Río Seco y desde El Río Blanco hasta el límite departamental al Norte del Departamento Orán desde 01/07/94 al 30/06/95. cuyas plantaciones de banano fueron dañadas por heladas, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Art. 2° y modificatorias.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del 50% (cincuenta por ciento) de daños y desean acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberá efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada, dentro de los (15) quince días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7, 8 y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para emitir las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia Agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 12 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.162

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-65.504/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Liga de Amas de Casa solicita la Declaración de Interés Provincial de la Serenata de Amor a las Madres que se realizará en la Plazoleta Cuatro Siglos el día 15 de octubre del año en curso, a partir de hs. 22:00; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto acompañar a la familia salteña en vísperas del Día de la Madre con bailes, sorteos y actuación de artistas populares;

Que el Gobierno apoya toda inquietud tendiente a rescatar la figura de la Madre como protagonista esencial de la vida de la familia y de la sociedad;

Que para esta convocatoria se encuentran trabajando diversas instituciones de nuestro medio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la Serenata de Amor a las Madres organizada por la Liga de Amas de Casa, que tendrá lugar el día 15 de octubre del año en curso, en la Plazoleta Cuatro Siglos, a partir de hs. 22:00.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo anteriormente no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Pulg -
Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.163

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.539/94, en el cual la entidad denominada "Fundación para el Amor y la Fe" de esta ciudad, solicita se declare de interés provincial la 4° Lota-Rifa que próximamente pondrá en circulación; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de la misma, tal como ocurriera en las ediciones anteriores, consiste en la recaudación de fondos para volcarlos en obras de beneficencia para la comunidad;

Que en esta oportunidad, las eventuales ganancias servirán para desarrollar proyectos en las 300 has. que la entidad adquirió en la localidad de San Carlos, generando de esta manera fuentes de trabajo para las familias de la región;

Que en consecuencia, la noble finalidad que es meta de la Fundación peticionante, torna viable y procedente acordarle el auspicio que solicita, al igual que se hiciera en las ediciones anteriores, también en reconocimiento de los mismos fines de ayuda y bien común que constituían su objetivo principal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la realización de la 4° Lota-Rifa organizada por la entidad denominada "Fundación para el Amor y la Fe", en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Pulg -
Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1994

DECRETO N° 2.164

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-45.46/94 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declaren de Interés Provincial a las "II Jornadas Federalistas de Transportes Férreo, Terrestre y Aéreo" que se realizó en la ciudad de Salta entre los días 8 y 10 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectuó mediante Declaración N° 40/94 aprobada en sesión de fecha 12 de julio del presente año;

Que el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo requerido por la citada Cámara;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las "II Jornadas Federalistas de Transportes Férreo, Terrestre y Aéreo" que se llevó a cabo en nuestra ciudad durante los días 8, 9 y 10 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2167 - 12/10/94 - Expediente N° 18223/91 - código 121 (copia I).

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resoluciones Ministeriales N°s 2.514/91 y 2.366/92.

Art. 2° - A partir del día siguiente al de su notificación, aplíquese la sanción de cesantía por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto en el Artículo 20, (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 3) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, a la señora Silvia Raquel Castro de Chávez, D.N.I. N° 6.047.249, legajo N° 41425, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría I, dependiente de la ex-Dirección Planeamiento de Desarrollo y Servicios de Salud, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el

artículo 20, inciso e) del precitado Estatuto, dejando establecido que dicha sanción queda sujeta a las resultas del juicio penal que se sigue contra la nombrada, por el Delito de Falsificación de Instrumento Público en perjuicio de la Administración Pública.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Silvia Raquel Castro de Chávez, D.N.I. N° 6.047.249, legajo N° 41425, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines a que hubiere lugar.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2169 - 12/10/94 - Exptes. N°s. 3.367/83 - código 78 y 68.585/83 - código 66.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución N° 0669/83 del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 0024 de fecha 8 de enero de 1991, por carecer de objeto, de acuerdo a los Artículos 48, 28 y conc. de la Ley N° 5.348.

Art. 3° - Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N° 0025 de fecha 8 de enero de 1991, por infringir los incisos a) y b) del Artículo 49 de la Ley N° 5.348 y de acuerdo a los Artículos 94 y 92 de igual norma.

Art. 4° - A partir de la fecha del presente decreto, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Hilda Sara Aguilar Vda. de Díaz, L.C. N° 4.990.869, legajo N° 61.515, clase 07, categoría 10, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de la Dirección Zona Norte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) en inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 5° - Notifíquese a la señora Hilda Sara Aguilar Vda. de Díaz, L.C. N° 4.990.869, legajo N° 62.515, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de su notificación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.170 - 12/10/94 - Expte. N° 01-65.017/94.

Artículo 1° - Deniéase el pago en efectivo, del excedente de horas laborales por la ex-empleada Sra. Silvia del Valle Zamora, D.N.I. N° 10.167.337, en Ferino de los años 1987, 1989 y 1991.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.171 - 12/10/94 - Expte. N° 01-63.681/93 y Cde. 1.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los haberes de la Licencia Especial - Artículo 2° del Decreto N° 603/93 al señor Rodolfo Lucci Aredes, D.N.I. N° 8.162.357, correspondiente al período 01-05 al 14-05-93.

Art. 2° - Deniéase el reclamo planteado respecto del reconocimiento pecuniario de haberes por Licencia Especial-Artículo 2° del Decreto N° 603/93- por el período que va desde el 15-05-93 al 30-09-93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.172 - 12/10/94 - Expediente N° 34-171.824/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración en contra del Decreto N° 593/93, impetrado por el señor Ramón Enrique Jerez, D.N.I. N° 11.538.437, ex-empleado perteneciente a la Administración General de Aguas de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 98.435

F. N° 75.107

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Alberto Escalante, el 31 de mayo de 1994 por Expte. N° 14.913 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de áridos al que denominó "Fernanda" ubicado en Cerrillos y Chicoana, con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) Sector Norte sobre el Puente Río Rosario y Ruta N° 9 se mide 675 m Az. 270° 00' 00'' hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 300 m Az. 180° 00' 00'' hasta el punto 1, luego se mide 1.773,05 m Az. 290° 00' 00'' hasta el punto 2, luego se mide 300 m Az. 360° 00' 00'' hasta el punto 3 y finalmente se mide 1.773,05 m Az. 110° 00' 00'' hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 50 Ha. Se registró en el libro correspondiente con el número de orden 3.426. Salta, 21 de octubre de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 27/10, 4 y 16/11/94

O.P. N° 98.219

F. N° 74.789

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Remo Rómulo Romani, ha solicitado permiso de Cateo en el Dpto. Los Andes, por Expte. N° 14.794 de 5.200 Has. que se ubican de la siguiente manera: tomando como punto de referencia (P.R.) Santa Rosa de los Pastos Grandes se mide 2.500 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto de mide 4.000 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto 1, luego se mide 4.400 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto 2, luego se mide 3.100 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 3, luego se mide 2.100 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto 4, luego se mide 4.900 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 5, luego se mide 6.500 m. Az. 180°00'00'' hasta el punto 6 y finalmente se mide 4.000 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la provincia. Salta, 04 de octubre de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 14 y 27/10/94

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 98.443

F. N° 75.114

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO CIVICO - GRAND BOURG

Adquisición: 45.000 Bolsones de víveres secos.

Llámanse a Licitación Pública N° 4/94 a realizarse el día 15/11/94 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Bolsones de víveres secos, con destino Dción Gral. de Promoción Social.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S. - Ctro. Cívico - G. Bourg, II bloque, 1er. piso - Salta; Tel. 087-360360 - Ints. 528 ó 537; Fax 087-360406.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico Grand Bourg - II bloque, 1er. piso - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 27 y 28/10/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 98.423 F. N° 75.086

**Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos**
Dirección Nacional de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura
Distrito Noroeste Salta
Licitación Privada N° 3/94

Consulta del expediente: Días hábiles de 8 Hs. a
13 Hs. en oficinas del Distrito Noroeste Salta, calle
Deán Funes N° 140 - 3° Piso de la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: Vialobras CIEFASA.

Renglón Preadjudicado: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 "Ajuste
Alzado".

Precio Unitario: \$ 44.609.- "Ajuste Alzado".

Precio Total: \$ 44.609.-

Imp. \$ 42,00 e) 26 y 27/10/94

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 98.433 F. N° 75.100

EJERCITO ARGENTINO
HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141
HM SALTA

Tipo de Contratación: Contrat. Directa N°
00005/94.

Rubro del Acto Licit.: Combustibles y
Lubricantes.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los
pliegos

Calle: Av. Arenales s/N°.

Localidad: Salta - Capital.

Valor del pliego: \$ 14,00.

Lugar de presentación de ofertas: Serv. Finanzas -
H. Quir. M6v. 141 - HMS.

Apertura (Lugar, día y hora): H. Quir. M6v. 141 -
02/11/94 - Hs. 10.00.

Cantidad de Publicaciones: 1; Fecha de Comienzo
de publicaciones: 27 oct 94; Número: 0; Fecha de
Vencimiento de publicaciones: 27 oct. 94.

Imp. \$ 21,00 e) 27/10/94

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 98.442 F. N° 75.115

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO CIVICO - GRAND BOURG
Adquisición: Colchones.

Llámanse a Concurso de Precios N° 36 a realizarse
el día 07/11/94 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste
fuera feriado, para la adquisición de Colchones, con
destino a la Dirección General de Promoción Social.

El Pliego de Condiciones es gratuito y está a
vuestra disposición en el Dpto. de Compras, Ministerio
de Bienestar Social, sito en Centro Cívico - Grand
Bourg, II bloque, 1er. piso, Salta - Teléfono (087) -
360360 - Internos 537 ó 528.

El lugar de apertura: Dpto. de Compras del M.B.S.
Imp. \$ 21,00 e) 27/10/94

O.P. N° 98.441 F. N° 75.116

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO CIVICO - GRAND BOURG
Adquisición: Chapas.

Llámanse a Concurso de Precios N° 38 a realizarse
el día 07/11/94 a horas 11.30 o día subsiguiente si éste
fuera feriado, para la adquisición de Chapas, con des-
tino a la Dirección General de Promoción Social.

El Pliego de Condiciones es gratuito y está a
vuestra disposición en el Dpto. de Compras, Ministerio
de Bienestar Social, sito en Centro Cívico - Grand
Bourg, II bloque, 1er. piso, Salta - Teléfono (087) -
360360 - Internos 537 ó 528.

El lugar de apertura: Dpto. de Compras del M.B.S.
Imp. \$ 21,00 e) 27/10/94

O.P. N° 98.440 F. N° 75.117

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO CIVICO - GRAND BOURG
Adquisición: Zapatillas.

Llámanse a Concurso de Precios N° 37 a realizarse
el día 07/11/94 a horas 12.00 o día subsiguiente si éste
fuera feriado, para la adquisición de Zapatillas, con
destino a la Dirección General de Promoción Social.

El Pliego de Condiciones es gratuito y está a
vuestra disposición en el Dpto. de Compras, Ministerio
de Bienestar Social, sito en Centro Cívico - Grand
Bourg, II bloque, 1er. piso, Salta - Teléfono (087) -
360360 - Internos 537 ó 528.

El lugar de apertura: Dpto. de Compras del M.B.S.
Imp. \$ 21,00 e) 27/10/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 98.444 F. N° 75.119

REF.: Expte. N° 34-157.577/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del
Código de Aguas se hace saber que el señor José

Céspedes Alfaro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18,9891 Has. del inmueble denominado Fracción B2 de Finca El Cebilar, Catastro N° 5.564 del Departamento Cerrillos, con una dotación de 9,97 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Terciario Cerrillos y Acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-95.334/78, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de julio de 1994

Imp. \$ 170,00

e) 27/10 al 09/11/94

CADUCIDAD DE CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 98.346

R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,3354 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-n), Catastro N° 8.907 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,18 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.345

R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,1633 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-1), Catastro N° 8.804 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,08 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.344

R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,0554 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-j), Catastro N° 8.802 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,03 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.343 R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,4702 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-i), Catastro N° 8.801 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,35 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.342 R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,9475 Ha. del inmueble identificado como Lote 4-b), Catastro N° 8.800 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,50 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.341 R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,3687 Ha. del inmueble identificado como Lote 4-a), Catastro N° 8.799 del Departamento de Metán, con una dotación de 1,24 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.340 R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,1831 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-h), Catastro N° 8.691 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,10 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994

Sin cargo e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.339

R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,0250 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-g), Catastro N° 8.658 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,01 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.337

R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,1321 Ha. del inmueble identificado como Lote 3, Catastro N° 8.368 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,59 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.338

R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5832 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-f), Catastro N° 8.651 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,31 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.336

R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,0972 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-e), Catastro N° 8.636 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,05 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.335

R. N° 6.646

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,3659 Ha. del inmueble identificado como Lote 1-c), Catastro N° 8.623 del Departamento de Metán, con una dotación de 1,77 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 21/10 al 03/11/94

O.P. N° 98.320

R. s/c. N° 6.642

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,0993 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-b), Catastro N° 8.621 del Departamento de Metán, con una dotación de 0,05 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994

Sin cargo

e) 20/10 al 02/11/94

O.P. N° 98.319

R. s/c. N° 6.641

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,1633 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-a), Catastro N° 8.584 del departamento de Metán, con una dotación de 0,08 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 20/10 al 02/11/94

O.P. N° 98.318

R. s/c. N° 6.640

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,8530 Has. del inmueble identificado como Lote 1-f), Catastro N° 9.156 del departamento de Metán, con una dotación de 2,55 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 20/10 al 02/11/94

O.P. N° 98.317

R. s/c. N° 6.639

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s.
34-121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,2793 Ha. del inmueble identificado como Lote 1-g), Catastro N° 9.155 del departamento de Metán, con una dotación de 0,15 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 20/10 al 02/11/94

O.P. N° 98.316

R. s/c. N° 6.638

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-
121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0.6586 Ha. del inmueble identificado como Lote 1-e), Catastro N° 9.106 del departamento de Metán, con una dotación de 0,34 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 20/10 al 02/11/94

O.P. N° 98.315

R. s/c. N° 6.637

REF.: Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-
121.321/82 y 34-138.729/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en el Expte. N° 34-9.023/48 y Agdos. N°s. 34-121.321/82 y 34-138.729/86, la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto N° 6.713/57 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,2195 Ha. del inmueble identificado como Lote 2-m) Catastro N° 8.906 del departamento de Metán, con una dotación de 0,12 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 20/10 al 02/11/94

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 98.314

R. s/c. N° 6.636

REF.: Expte. N° 34-175.555/94.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Augusto Chocobar, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordado por Decreto N° 478 de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 0,0302 Ha. (trescientos dos metros cuadrados) del inmueble Catastro N° 1.714 ubicado en el departamento Cafayate, con una dotación de 0,016 lt./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 20/10 al 02/11/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 98.447

F. N° 75.123

El Dr. Federico Augusto Cortés - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 5ta. Nominación; Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en el juicio "Sucesorio de Torres, Arturo Antonio", Expte. N° A-90.009/87, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión, para que en término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos: Por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribunal. Salta, 26 de octubre de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 28 y 31/10/94

O.P. N° 98.438

F. N° 75.113

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados "Banille, Remigio Héctor - Sucesorio", Expte. N° 2B56.457/94, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante a comparecer a juicio a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 07 de octubre de 1994. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 31/10/94

O.P. N° 98.426

F. N° 75.094

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del C. Ramallo, cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de Patrizi, Griselda Ester, Expte. N° B-57.977/94, bajo apercibimiento de ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 25 de octubre de 1994. Dra. María del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 28/10/94

O.P. N° 98.418

R. s/c. N° 6.649

El Dr. Sergio Miguel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz de Valverdi, Carmen Rómula", Expte. N° B-47.395/93,

cita y emplaza a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, juez. Salta, 03 de octubre de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Sin cargo

e) 26 al 28/10/94

O.P. N° 98.388

F. N° 75.047

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Silvia Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerra, Agustín Hermelès; Alvarez de Guerra, Juana Eudocia y/o Alvarez de Guerra, Eudocia", Expte. N° B-49.171/94, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 11 de marzo de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/10/94

O.P. N° 98.375

F. N° 75.043

El Dr. Vicente Tadeo Marcietti, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torres, Corina" Expediente N° 7.575/93, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, septiembre 22 de 1994. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/10/94

O.P. N° 98.374

F. N° 75.038

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación; Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en autos caratulados "Sucesorio - Pereyra de Cano, Paulina", Expte. N°

B-11.272/90, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 11 de agosto de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/10/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 98.449

F. N° 75.129

Por: ERNESTO V. SOLA

Importante planta procesadora de granos

El día 31 de octubre de 1994, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, por disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Trabajo N° 1, en autos: "Ord. que se le sigue a Granos de Salta S.A.", Expte. N° A-03.158/91, remataré con la base de \$ 4.488,32 (corresp. 2/3 v. fiscal), el inmueble matrícula 2.575, indic. como Lote 2, Frac. "S", Plano 188 6 216 - Dpto. Anta. Ext. Cdo.: N.: 188,15 m.; Cdo. S.: 143,90 m.; Cdo. E.: 3.020,85 m.; Cdo. O.: 3.014,99 m. Sup. Tot.: 50 has. 252 m2. 005623 m2. Lím. N.: Vías del Ferroc. Gral. Belgrano y Ruta Nac.; S.: Río Pasaje o Juramento; E.: Lote 3; O.: Lote 1. Ubicación, dista a 2 km. de la ciudad de J.V. González y a 16 km. del pueblo de Gaona. Est. de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Armando Rodríguez en calidad de empleado Adm. de Granos de Salta S.A. juntamente con su señora Celia Pavón. Edif.: consta de una vivienda construida de mampostería de ladrillos, techos de chapas acanaladas de fibro cemento y losa, piso de porlant alisado, consta de una oficina central de 5 x 4 m., oficina contigua donde funciona laboratorio para determinación de calidad de mercadería recepcionadas y para despacho, y control de báscula y báscula, habitación destinada a encargado o administrador, baño de primera c/artefactos de primera e instalación de agua caliente, habitación destinada a dormitorio de encargado o administrador, cocina comedor con instalación de agua fría y caliente (el agua caliente es provista por termotanque a leña "Quematuti". Con una superficie edificada de aproximadamente 60 mts. 2. Cuenta con agua y luz instalada lo edificado. Servicios: tiene servicio de agua de pozo con bomba eléctrica en funcionamiento. Luz eléctrica trifásica y monofásica, no cuenta con otros servicios de cloacas, gas, riego, etc. Mejoras: consta la existencia de una planta de acopio apta para recepción y tratamiento y carga de cereales (maíz, sorgo, trigo) y oleaginosa (soja y cáncamo), constituida por cuatro (4) silos marca "Ilsa", con capacidad de 1.050 tn. c/u. (total 4.200 tn), con base cónica construida en hormigón armado con sistema de aireación (extracción e insuflación de aire) seccionada con motores eléctricos

de 25 HP c/u., con sus respectivos sistemas de inducción y extracción de la mercadería almacenada. Un sistema de noria (elevador de grano) compuesto de una noria con sistema de distribución automática para distribución automática de la mercadería ingresada a c/u. de respectivos silos, o la secadora en caso de corresponder. Una secadora marca "Eureka" c/capacidad 50 tns. horas (completa) montada sobre base y soporte de hormigón armado y tolva de descarga independiente que a su vez cuenta con sistema de extracción de la mercadería ya secada para carga o almacenamiento en los respectivos silos. Todos ellos accionados por motores eléctricos de diferentes capacidades y potencias. Una tolva de recepción con capacidad de 50 tns. equipada con elevador hidráulico para chasis o acoplados accionada también por motores eléctricos y accionamiento hidráulico desde la cabina de comando, una báscula sobre nivel con capacidad 80 tns. de peso con sus correspondientes implementos mecánicos. Un desvío ferroviario con doble ramal con capacidad para dos trenes completos de 22 vagones c/u. Dos módulos para crías de porcinos (y su engorde), con una capacidad de 40 boxes construidos con piso de cemento, techo de chapas de cinc, con instalaciones eléctricas y agua para limpieza y bebida de los animales. La propiedad tiene una extensión aproximada de 36 has. alambrado todo su perímetro, con sus correspondientes trabillas y postes de por medio de quebracho colorado, y totalmente desmontado y apto para cultivo (según informe oficio Juez de Paz. fs. 161/162). El inmueble registra las sig. deudas: suministro eléctrico, \$ 370,77 al 15/03/94. Direc. Gral. Rentas (Impuesto Inmob. Rural) \$ 189,05: Impuesto Inmob. Rural \$ 768,34. Forma de pago: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, 1 día El Clarín. Comisión: 5% del precio de la compra en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 -Salta-.

Imp. \$ 156,00

e) 27 al 31/10/94

O.P. N° 98.436

F. N° 75.106

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color 20" - Centro Musical Alwa -
Lavarropas - Máquina de tejer, etc.

Hoy 27 de octubre de 1994, a las 18,10 hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, remat. sin base y dinero de contado Una mesita p/T.V.; Una mesita p/T.V. de mad. c/patas torn.; Una radio Philips 680 de

cuatro bandas s/cable ni N° vis.; Un T.V. blanco y negro Franklin s/N°, 21"; un radiocadisco Xono's AM FM 2100 s/N°; Una mesa de fórmica ovalada c/patas de caño estruct.; Una caja metálica p/guardar dinero c/llave; Una máquina de coser Singer a pedal c/cinco caj. N° G-4357156; Una máquina de tejer Knittax N° 78025, con porta hilo y funda; Un radiograbador Sanyo mod. M-2406F c/una casset. s/N°; Una Multiprocesadora Yelmo s/N°; Un lavapropas vertical Eslabón de Lujo semiautomát. N° 34G7076 cap. p/5 Kgs.; Un Centro Musical Aiwa mod. Z-828M, c/doble casset. c/autoreverse p/cinta normal metal. y cromo, equalizador gráfico de 5 bandas, radio visor digital c/timer, reloj y 24 memorias, sonido BBE, mixing play y Dolby NR/S, bandeja giradisco Serie 90025671 y dos bafles Aiwa Serie E911207 de tres vías y Un televisor Color 20" Telefunken mod. 1330, Serie 688053. Todo en el est. visto en que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio seg. contra: "Hussein, Nicolás - Ejecutivo", Expte. N° B-42.916/93. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. en efect. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina-1035 por la tarde. J.R.C. de M. -Mart. Público-. Imp. \$ 10,50 e) 27/10/94

O.P. N° 98.425 F. N° 75.091
Por: MARCELA PATRICIA ARIAS DE D'ANDREA
Una casa en calle Los Cóndores N° 3 - Villa Mitre
Base \$ 4.593,90

El día 28 de octubre de 1994, a horas 18.30, en calle 20 de Febrero N° 640, de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Marta Ester Gómez de Pisani, en los autos caratulados "Papa Vuitas, Eric Edgardo c/López, Juan Manuel s/Ejecutivo", Expte. N° B-44.593/93, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, un inmueble señalado como: Matrícula N° 61.720, Secc. O, Manzana 229, Parcela 3, ubicado en calle Los Cóndores N° 3, Villa Mitre de esta ciudad, el que tiene una superficie s/m. 235 m², frente 10m., fondo 23,50m. Ocupación: se encuentra habitado por el Sr. Juan Manuel López y familia. Base \$ 4.593,90 correspondiente a las 2/3 partes del V.F. Descripción del inmueble: jardín de entrada, 3 dorm., living, baño de 1ra., cocina en azulejo y mesada, todo en techo de loza y teja. Galería cerrada con techo de fibrocemento. Servicios: luz, agua corriente, cloaca, gas natural, teléfono, luz de mercurio

instalados. Colectivo N° 3. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R. 2,5%. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Marcela Patricia Arias de D'Andrea, martillero público, Tel. 314134, 20 de Febrero N° 640.

Imp. \$ 72,00

e) 26 al 28/10/94

O.P. N° 98.414 F. N° 75.071
Por: SUSANA J. T. de MUÑOS
JUDICIAL CON BASE
Un departamento en dúplex en el monoblock
"Salta", calle 25 de Mayo N° 675,
7° Piso, "128", ciudad.

El día 28 de octubre, a las 18.00 horas, en calle Zuviaría 342, 1er. piso, ciudad, remataré con base de U\$S 20.812,03 (dólares veinte mil ochocientos doce con tres centavos), un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 72.147, Sec. "H", Man. "68", Parc. 1-a, U. Func. "128", departamento Cap.-01, Catastro de origen N° 72.605, Plano N° 239. Superficie cubierta total de unidad 96,81 m². Asentado en Libro 50/221, Folios 147/420, Asientos 5 y 2. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Posee todos los servicios y línea telefónica N° 22-2366. Se encuentra ocupado por la demandada. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación - Secretaría de la Dra. Marta Ester Gómez de Pisani, en juicio seguido contra "Cardozo, Pastora o Cardozo de Simolinas, Pastora Avelina - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-37.441/93. Señala 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Mas el 5% de arancel de ley y el pago del sellado de Rentas (1,2%) a cargo del comprador en el acto de remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. martillera en los teléfonos 223859 ó 225400, Int. "605".

Imp. \$ 51,00

e) 26 al 28/10/94

O.P. N° 98.395 F. N° 75.059
Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL - CON BASE
Un departamento en la ciudad de Salta

El día 27/10/94, a hs. 18.00, en calle: Olavarría N° 98, (esq. Alvarado) de esta ciudad de Salta, y por orden

del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nom. (D.J.C. -Salta-), Secretaría N° 1, en los autos caratulados Martínez Fleitas, C. vs. Azcárate, M.L. - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-44.987/93, procederá a rematar con la base de \$ 4.792,46 (Corresp. a las 2/3 partes del V.F.) el siguiente inmueble: Un departamento interno planta baja, catastro N° 97.997, Secc.: H. Man.: 81, Par.: 14, U. Func.: 2 Dpto. 01 Capital, ubicado en calle Santiago del Estero N° 660 (al lado de guardería de automóviles, sobre el pasillo al fondo, Dpto. "D"). Distribución: 1 garaje cub. 1 living, 1 comedor, 2 dormitorios (1 c/placard), 1 baño de primera, cocina c/mesada y bacha metálica, 1 gal. cerrada c/mampara, lavad. cub., 1 patio interno. Pisos: granito, baldosa calcárea y baldosa cerámica. Paredes: ladrillo rev. Techos: teja colonial y tejuela cuenta con todos los servicios. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la demandada, su hija y su madre y lo hace en carácter de prop. Forma de pago: 30% del precio de Ctdo. y en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% c/comprador. Sell. del acta D.G.R. 1,25%. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Horario de visita del inmueble: de 8.00 a 12.00 y de 16.00 a 20.00 Horario comercial).

Mayores informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 215226

Imp. \$ 51,00

e) 25 al 27/10/94

8 mts., fondo 28,50 mts., según cédula parcelaria Libro 352 Folio 263, Asiento 1-2. Las porciones indivisas que se rematan, pertenecen al demandado en autos, Sr. José María Saavedra. A su vez remataré los derechos y acciones correspondientes a la 1/3ava. parte de las 3/6ava. partes (porción indivisa) del inmueble matrícula N° 2.766 - Sec. H - Mza. 71 "b" - Parc. 8 - Dpto. Capital, descripto precedentemente. También remataré los derechos y acciones correspondientes a la 1/3ava. parte de la 1/4ava. parte (porción indivisa) del inmueble matrícula N° 19.094 - Sec. J - Mza. 61 "a" - Parc. 16 - Dpto. Capital, descripto precedentemente; los derechos y acciones de los inmuebles (dos) mencionados precedentemente que se rematan, le pertenecen al demandado en autos, Sr. José María Saavedra, en virtud de Expte. N° A-47466/83 caratulado: Sucesorio de Saavedra, Epifanio, del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 4° Nom. de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio que se sigue a Saavedra, José M. - Expte. N° B-14.782/90. Arancel de Ley 5% y sellado de D.G.R. 1,25% a cargo del comprador: Condiciones de venta: 30% de contado en efectivo, saldo dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta. No se suspende aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Néstor R. Jándula, Martillero Público.

Imp. \$ 102,00

e) 25 al 27/10/94

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 98.373

F. N° 75.036

Por: NESTOR R. JANDULA
JUDICIAL

Dos inmuebles (uno edificado y otro baldío)

El día 27/10/94 a horas 18,00, en calle 25 de Mayo N° 322 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 877,33 la porción indivisa correspondiente a la 1/6 parte del inmueble matrícula N° 2.766 - Sec. H - Mza. 71 "b" - Parc. 8 - Dpto. Capital, ubicado en la calle Rivadavia N° 1228 de esta ciudad, medidas: Fte. 10 mts., fondo 30 mts. según cédula parcelaria Libro 17, Folio 483-486 - Asiento 1-2-5. Ocupado por el Sr. Luis Saavedra con su esposa y tres hijas. Consta de tres dormitorios, un baño, una cocina comedor y patio de tierra. Construcción de ladrillo, techo de tejas y tejuelas y piso de mosaicos. Tiene luz eléctrica, agua corriente y sanitarios, otro inmueble baldío con la base de \$ 101,16 la porción indivisa correspondiente a las 1/4 partes del inmueble matrícula N° 19094 - Sec. J - Mza. 61 "a" - Parc. 16 - Dpto. Capital, ubicado en calle Zuviría entre los números 3014 y 3048 de esta ciudad. Medidas: Pte.

O.P. N° 98.434

F. N° 75.102

El doctor Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del doctor Carlos Graciano, en autos: "Bollada, Carlos Felipe; Bollada, Elva Rosa; Bollada, Teresa Isolina; Bollada, Dolores Benigna; Bollada, Inés Imelda vs. Alvarez, Guadalupe; Alvarez, Manuel Fernando; Alvarez de Barrionuevo, Jesús y Alvarez, Nicolasa s/Co-Posesión Veintañal", Expte. 4200/93, cita a los señores Guadalupe Alvarez; Manuel Fernando Alvarez; Jesús Alvarez de Barrionuevo; Nicolasa Alvarez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Mat. 4310, Lote 12, departamento de Anta, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Metán, 17 de mayo de 1994 Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 27, 28, 31/10; 01 y 02/11/94

O.P. N° 98.378

R. s/c. N° 6.647

"El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos caratulados: "Alberto Vda. de Correa, Ramona Cecilia y otros s/posesión veintefial", Expte. N° B-00579/88 cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Eco del Norte y Boletín Oficial, a los herederos de Rada Cheda de Alberto a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 145 y 343 del C. P. C. y C.)". Salta, 14 de octubre de 1994. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27/10/94

CITACION A JUICIO

O.P. N° 98.411

F. N° 75.069

"El Dr. Mario A. Salavadores, Juez de Personas y Familia, 2° Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en el Expte. N° 2B-55.901/94, cita y emplaza al Sr. Arturo Arnaldo Rifiero, a fin de hacer valer sus derechos en nueve días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial civil para que lo represente. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria".

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 28/10/94

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 98.424

F. N° 75.087

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 2° Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos: "Fleming, Roberto s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-59.406/94, ordena la presente publicación a los fines de la oposición del artículo 2° de la Ley 3.272. Publíquese edictos por ocho días. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, juez. Salta, 21 de octubre de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 68,00

e) 26/10 al 04/11/94

O.P. N° 98.420

F. N° 75.079

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Fraunhofer, Germán s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-52.630/94, cita y emplaza por el término de ley, a toda persona, a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el diario Eco del Norte y el Boletín Oficial, por el término de ocho días. Salta, 11 de octubre de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 26/10 al 04/11/94

O.P. N° 98.401

F. N° 75.065

La Sra. Juez en lo C. C. 11ª Nom. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, comunica a los interesados que el Sr. Eduardo Torino, en los autos N° B-59.583/94, ha solicitado su inscripción como martillero. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 26/10 al 04/11/94

O.P. N° 98.385

F. N° 75.052

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "López, Alberto Osvaldo s/Inscripción de martillero", Expte. N° B-54.816-94, ordena que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, durante cinco días, haciendo saber de la inscripción solicitada a los efectos del Art. 2° de la Ley 3.272/58. Salta, 18 de octubre de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 25 al 31/10/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 98.357

F. N° 75.001

REF.: Expte. B-59-508/94 del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst. 9ª Nominación.

La Dra. Telma C. Bentancur, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Formosa, sito en José María Uriburu N° 365 de esta ciudad, Secretaría de la Dra. María Elena Quinteros, en los autos caratulados "Equis Du Cuir S.R.L. - s/Concurso Preventivo", Expte. N° 156 Fo. N° 369, año 1994, oficio Ley 22.172, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días haciendo saber: Que en fecha 16 de junio de 1994, se declaró abierto el Concurso Preventivo de la firma "Equis Du Cuir S.R.L.", con domicilio en calle Belgrano N° 895 - 3er. piso - Dpto. 25, de esa ciudad. Que se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la sociedad. Que ha sido designado síndico el Contador Público Nacional José Aldo Herrera, con domicilio en Mitre N° 654 de la ciudad de Formosa, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos con los títulos justificativos hasta el día 9 de febrero de 1995, debiendo los mismos constituir domicilio ante aquél, a todos los efectos legales. Que se ha designado el día 13 de abril de 1995 a las 8.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 20 de octubre de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 21 al 27/10/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 98.419

R. s/c. N° 6.650

Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación; Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "López, Gerónimo - Rueda de López, Eulogia - s/Adopción plena del menor Luis Armando Martínez", Expte. N° B-42.706/94, cita y emplaza a la Sra. Martina Elena Ocampo, D.N.I. N° 13.301.057, madre del menor Luis Armando Martínez, a fin de que comparezca y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al defensor oficial civil que por turno corresponda. Salta, 28 de setiembre de 1994. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo. e) 26 y 27/10/94

O.P. N° 98.333

R. s/c. N° 6.644

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la causa caratulada: "Berta Arias por Defraudación a Olga Ester Araújo", Expte. N° 65.467/90, el Dr. Aldo Rogelio Saravia -Juez-, Dr. Gustavo Vilar Rey - Secretario - cita por edicto por el término de cinco días a la persona de Olga Ester Araújo, a fin de que se presente por ante este Juzgado de Instrucción por la Primera Nominación, sito en calle Deán Funes N° 595

de esta ciudad, para hacerle entrega de un televisor a color marca Telefunken Pal, color 1.330 bisonic, con cable de enchufe, sin antena con desperfecto en el pulsor de encendido, de su propiedad, secuestrado en autos, bajo apercibimiento de proceder a su remate. Dr. Aldo Rogelio Saravia, Juez de Instrucción Formal 1ra. Nom. Dr. Gustavo Vilar Rey, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 27/10/94

O.P. N° 98.332

R. s/c. N° 6.643

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el Dr. Aldo Rogelio Saravia - Juez, Secretaría del Dr. Gustavo Vilar Rey, en la causa N° 62.969/89 seguida contra Carlos Felipe Samana por coacción agravada a Lidia Alejandra Sosa u ots.", cita por edicto por el término de cinco días a la persona de Carlos Felipe Samana, a los fines que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación, sito en calle Deán Funes N° 595, de esta ciudad, a hacer valer sus derechos respecto de un revólver calibre 22 corto, marca "Balila-Italogra" N° 49.810 - tambor p/siete proyectiles, cachas negras aseguradas con una goma, 5 vainas servidas y 18 proyectiles calibre 22 corto, secuestrados en autos, bajo apercibimiento de proceder a su remate y/o decomiso según corresponda. Dr. Aldo Rogelio Saravia, Juez de Instrucción Formal 1ra. Nom. Dr. Gustavo Vilar Rey, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 27/10/94

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O.P. N° 98.450

F. N° 75.131

Con fecha 26/08/94 los señores Luis Alberto Martínez, abogado, de nacionalidad argentino, de 44 años, D.N.I. N° 5.411.561, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 76 de esta ciudad, casado con Silvia Josefina Palermo, que firma de conformidad y Osvaldo Jorge Ghilardotti, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, de 55 años, L.E. N° 6.546.791, con domicilio en Pellegrini N° 888 Salta, casado con Delia Zitelli, que firma de conformidad; Primera: Ceden y transfieren a el señor Daniel Eduardo Ghilardotti de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, de 24 años, D.N.I. N° 20.707.317, casado, con domicilio en La Mañana N° 1000 del B° El Tribuno, quien acepta de conformidad, la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen de la Repuestera y Distribuidora Rloja S.R.L. registrada al folio 233, asiento 2457 del libro 9 de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Juzgado en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta; equivalentes al sesenta por ciento

(60%) del capital social - seis mil (6.000) cuotas sociales por un valor nominal de seis mil (6.000) pesos, que el cedente declara recibir en este acto de manos de los cesionarios. Segunda: La presente cesión se realiza con la plena conformidad de Marcelino Páez, casado, de profesión Contador Público Nacional, de nacionalidad argentino, de 51 años, D.N.I. N° 12.220.440, con domicilio en Armada Argentina N° 300 Ciudad del Milagro Salta Capital y Oreste Emilio Buttarelli, casado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, de 54 años L.E. N° 6.515.128, con domicilio en Diario de Cuyo N° 1920 B° El Periodista, Salta Capital y todos reconocen que se dio cumplimiento legal con las disposiciones de la cláusula Octava del contrato social.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/10/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 27/10/94

O.P. N° 98.446

F. N° 75.125

LUCCA SPINELLO S.R.L.

1) Fecha de Instrumento: 26/09/94

2) Cedente: Alberto Demirjián, casado, de profesión industrial, C.I. 4.744.066 (Policía Federal), 53 años, con domicilio en calle Camarones 4640, Capital Federal, Rep. Argentina. Cede la totalidad de las cuotas o sea 15 cuotas que equivalen al 3% del capital.

3) Cesionario: a) Osvaldo Rey Aramayo, argentino, casado, 30 años, de profesión Psicólogo, D.N.I. 16.167.667, con domicilio en La Florida N° 6, Salta, Rep. Argentina.

b) Liliana Alicia Demirjián, argentina, soltera, 23 años, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, D.N.I. 21.850.683, con domicilio en calle Camarones 4640, Capital Federal, Rep. Argentina.

4) Cantidad de cuotas y proporción: a) Osvaldo Rey Aramayo: 5 (cinco) cuotas sociales que representan el 1% (uno por ciento) del capital social.

b) Liliana Alicia Demirjián: 10 (diez) cuotas sociales que representan el 2% (dos por ciento) del capital social.

5) Precio de la Cesión: El precio total de la cesión es de U\$S 1.500.- (Dólares mil quinientos), correspondiendo U\$S 1.000.- (Dólares mil) a la cesión de la Srta. Liliana Alicia Demirjián, y U\$S 500.- (Dólares quinientos) a la cesión del Sr. Osvaldo Rey Aramayo.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/10/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 27/10/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 98.445

F. N° 75.121

ASOCIACION DE ASISTENTES SOCIALES DE SALTA**Asamblea General Extraordinaria**

Convoca a sus asociados para el día 17 de noviembre de 1994 a horas 18,00 a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede de 20 de Febrero 609 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación de los balances de los ejercicios de los años 1989, 1990 y 1993.
- 2°) Consideración de la Memoria e Inventario.
- 3°) Renovación de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 4°) Designación de dos socios presentes para la firma del acta.

Salta, 26 de octubre de 1994

Sandra Cabrera

Marta A. Serra de Altuna

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 12,50

e) 27/10/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 98.448

F. N° 75.128

ASOCIACION DE VIAJANTES Y REPRESENTANTES DE SALTA AVRESA**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo que determinan los Arts. 70, 73, 76, 83 y 89 de nuestros estatutos convocamos a Ud.

a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 05 de noviembre de 1994 a horas 16 en nuestra sede social de calle San Felipe y Santiago N° 1164 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3°) Lectura y consideración del Balance Anual correspondiente al Ejercicio N° 19.
- 4°) Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta de la Asamblea Ordinaria.

Art. 73: El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 25 de octubre de 1994

Héctor Osvaldo Chaya

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 27 y 28/10/94

O.P. N° 98.439

F. N° 75.112

CENTRO VECINAL DE CULTURA Y FOMENTO DE PICHANAL (S) Asamblea General Ordinaria

El Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal (S), dando cumplimiento al Art. 37 de sus

Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 1994, a Hs. 10 - en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Evaluación contable, consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4°) Ejercicios años 1993 y correspondiente al 31 de julio de 1994.

Designar dos socios para refrendar el Acta.

Manuel Agullera Gareca
Presidente

Juan Carlos Rodríguez	Luis Ramón Olarte
Secretario	Prosecretario
Imp. \$ 6,50	e) 27/10/94

noviembre de 1994 a las 10 horas en Caseros 1925 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Consideración de los Balances Generales cerrados el 31 de agosto de 1993 y 1994, Estado de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos miembros para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se tendrá por válida una hora después de la fijada en la convocatoria sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Hortencia Chireno de Giménez	Roberto Bravo
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 27/10/94

O.P. N° 98.437

F. N° 75.105

BIBLIOTECA POPULAR
"CAMPO CASEROS"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de

RECAUDACION

O.P. N° 98.451

Saldo anterior	\$ 117.483,20
Recaudación del día 26/10/94	\$ 799,00
TOTAL	\$ 118.282,20

ES COPIA

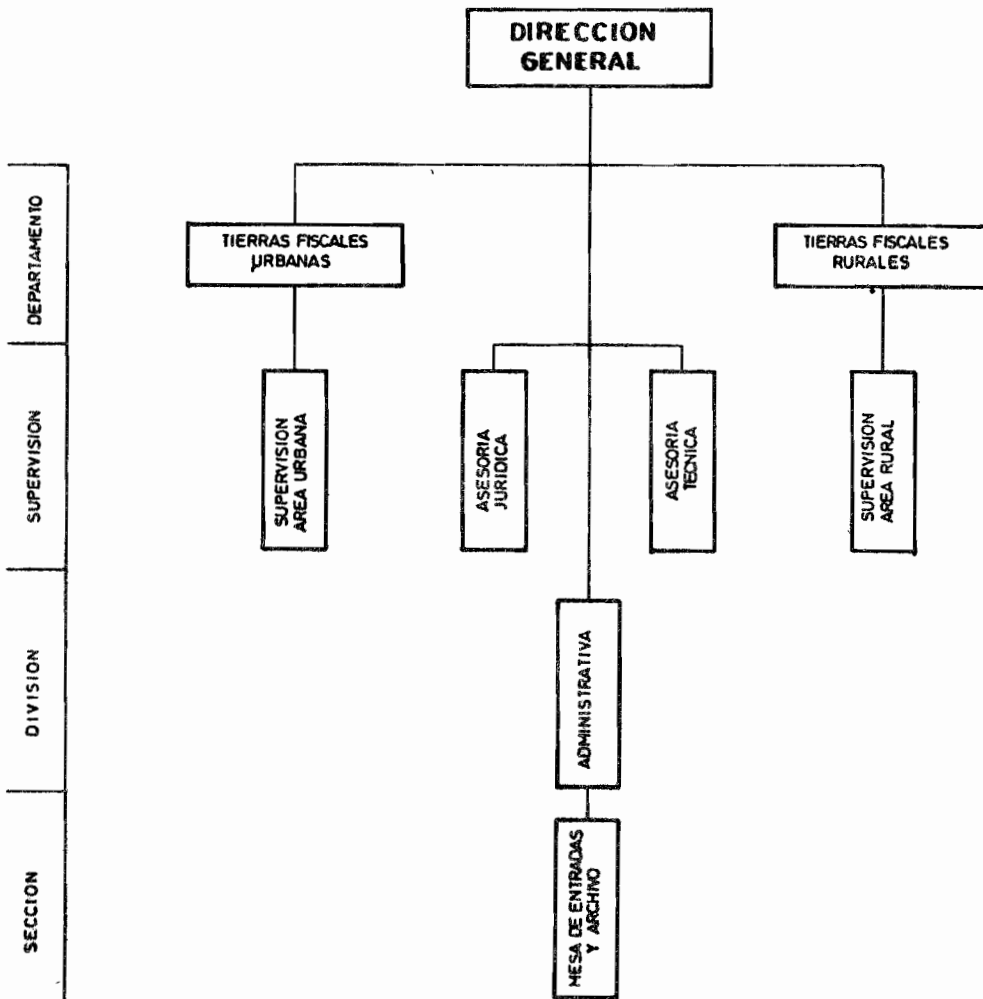
CESAR VICTOR BAGUM
Jefe de la Oficina de Numeración
General, Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO 2157 ANEXO I

DIRECCION GRAL. DE TIERRAS FISCALES

(ESTRUCTURA ORGANICA)



[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

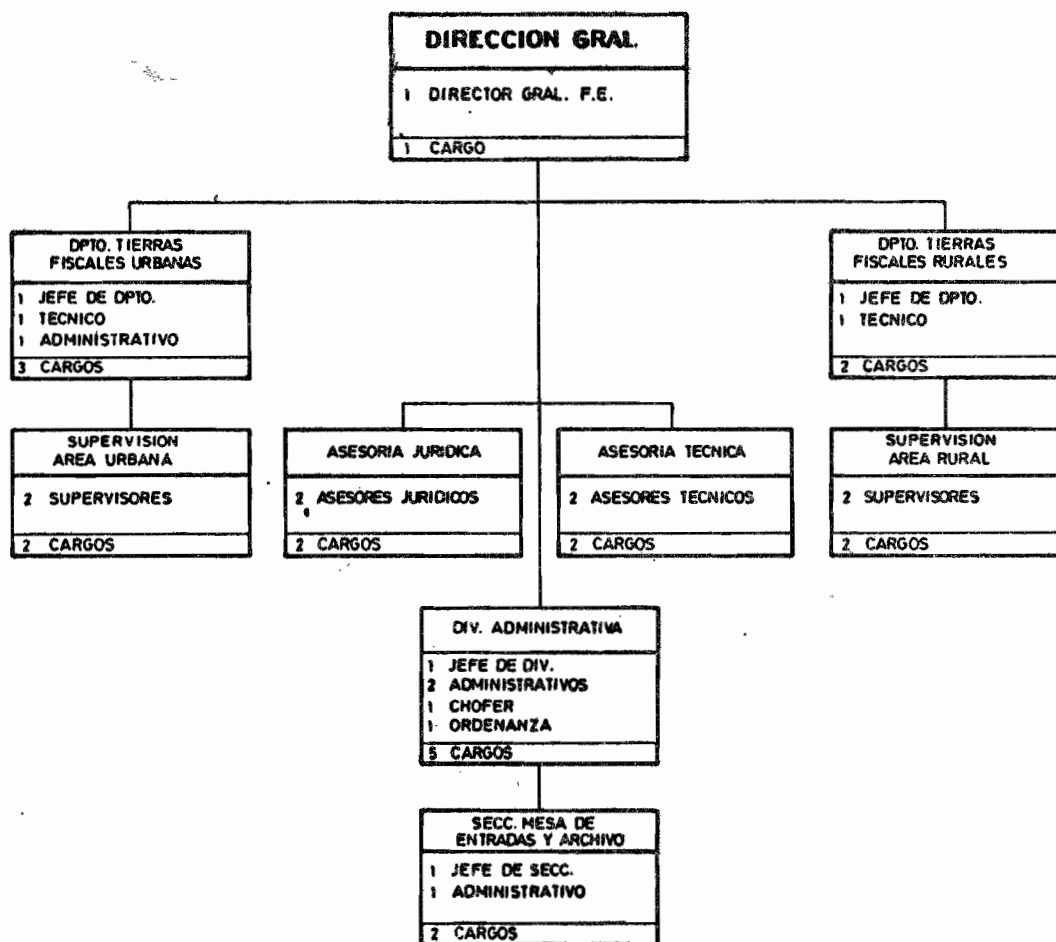
CESAR VICTOR DAQUIM
Jefe de la Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 2157

DIRECCION GRAL. DE TIERRAS FISCALES

(PLANTA DE CARGOS)



ES COPIA



CECILIA VICTORIA DABUR

Jefa de la Numeración
General, Estatística y Decretos
GOBIERNO DE SALTA

DECRETO N° 2157

ANEXO II

DETALLE DE CARGOS VACANTES A SUPRIMIR DE LA JURISDICCION 05 - DECRETO Nro.553/93

U. DE O.	ANEXO N°	ORGANISMO	N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL CARGO
01	I	Cabecera	4	Auditor Interno
			5	Auditor Interno
04	III	Direc. Gral. Flia. y Min.	292	Medico
			436	Enfermero
			468	Lavandera
			469	Encargado de Roperia
			482	Cocinera
			602	Mucama
			700	Auxiliar Operador
			706	Auxiliar Operador
			709	Servicios Generales
			715	Enfermero
			722	Auxiliar Operador
			725	Servicios Generales
			727	Psicologo
			731	Administrativo
			757	Asistente Social
			759	Administrativo
05	V	Direc. Gral. Prom. Social	172	Profesional en Nutricion
			175	Profesional en Asist. Social
			209	Ordenanza

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ANTONIO J. AUTERO
Ministro de Bienestar Social
SALTA